

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE LA GUIJARROSA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL BURBUJITAS CORRESPONDIENTE AL CURSO 2011/2012.

En Córdoba, a 1 de Septiembre de 2011

REUNIDOS

De una parte:

Doña Antonia Reyes Silas, Delegada Provincial de la Consejería competente en materia de educación en Córdoba, por delegación de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don Manuel Ruiz Alcántara, Alcalde de la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa, provincia de Córdoba, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como titular de la escuela infantil Burbujitas, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 14010543, ubicada en C/ Santo Rosario, s/n, 14547, de La Guijarrosa (Córdoba).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2011/2012, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 1 de septiembre de 2009 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

ACUERDAN

Primero. Puestos escolares.

La escuela infantil Burbujitas incluye en este convenio la totalidad de sus puestos escolares autorizados, cuya cuantía global se cifra en 30, distribuidos en 2 unidades, para el curso 2011/2012 de acuerdo con la siguiente distribución:

- 0 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 0 unidad/es;
- 12 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y
- 18 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/es.

